INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Contratación Directa Nº 04/2022 "Adquisición de Insumos de Restauración", ID N° 409.676.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 839/2022, por Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 355 *"Tintas, Pinturas y Colorantes"*, para el Ejercicio Fiscal 2022, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 23 de mayo de 2022 a los siguientes oferentes: Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, E-mage S.A., Ferretería Internacional S.A., Integ-VP S.R.L. y Materprim Comercial e Industrial S.R.L.
- El Acta de Prórroga de fecha 27 de mayo de 2022 y la Adenda de Prórroga, por la cual se ha prorrogado la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.
- La ausencia de la Abg. Nathalia Cardozo Coronel, quien se encuentra de permiso por duelo.

3. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 06 de junio de 2022, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma oferente:

N°	Oferente	Monto Ofertado en Gs.
1	E-mage S.A.	Gs. 49.976.850.-

4. Justificación:

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación, procedió a la evaluación de la oferta presentada, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

5. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documentos	E-mage S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*).	N/A
Oferentes Individuales. Personas Físicas: Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea - Constancia N° 1694004 / Cumple

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente **E-mage S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

6. **Margen de Preferencia:** No aplica.

7. **Cuadro de oferta:** Detallado en el Anexo N° 1.

8. **Análisis de la oferta:**

El Comité de Evaluación procedió a verificar en detalle la oferta presentada por la firma **E-mage S.A.**, de conformidad a los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación requeridos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Diego Ramón González Martínez	Director - Presidente	No registra datos / No registra datos
Hugo José Ovelar Molinas	Director - Vicepresidente	No registra datos / No registra datos

Además, se ha insertado el RUC en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	E-mage S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Activo en el SIPE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Activo en el SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo en el SIPE
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Provisión a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido).	Presenta

Tal como se observa en el cuadro anterior, la firma ha cumplido con la presentación de todos los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **E-mage S.A.**, constatándose que no se encontraban por debajo del 25% del precio ni por encima del 15% del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición de los precios.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	E-mage S.A.
Demostrar la experiencia en provisión de insumos y/o materiales de restauración mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Provisión a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2019 al 2021, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido).	**Presenta / Cumple (*)**

Presenta / Cumple (*):

- Contrato N° 18/2021 del 26/08/2021 suscripto con la Secretaría Nacional de Cultura - Gs. 59.910.200.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

E-mage S.A.	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Experiencia	SI

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente: **E-mage S.A.**

10. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 04/2022 "Adquisición de Insumos de Restauración", ID N° 409.676**, a la firma oferente **E-mage S.A.**, por un monto total de **Gs. 49.976.850 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						E-MAGE S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	31211803-001	Removedor, según EETT	Unidad	PAQUETE	2	TALAS	EEUU	1.050.000	2.100.000
2	31211803-001	Removedor, según EETT	Unidad	PAQUETE	1	TALAS	EEUU	320.000	320.000
3	31211703-001	Lacas, según EETT	Unidad	PAQUETE	1	TALAS	EEUU	1.260.000	1.260.000
4	31211703-001	Lacas, según EETT	Unidad	PAQUETE	1	TALAS	EEUU	280.000	280.000
5	31211803-003	Solvente, según EETT	Unidad	BOTELLA	150	GENERICO	LOCAL	20.800	3.120.000
6	31211803-003	Solvente, según EETT	Unidad	BOTELLA	15	GENERICO	LOCAL	39.000	585.000
7	31201610-011	Pegamento, según EETT	Unidad	BOTELLA	64	DECORA	ARGENTINA	65.000	4.160.000
8	31211506-005	Pintura Latex, según EETT	Unidad	LATA	10	AMANECER	LOCAL	37.830	378.300
9	31211506-005	Pintura Latex, según EETT	Unidad	LATA	15	AMANECER	LOCAL	37.830	567.450
10	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	20	ACRILEX	BRASIL	92.950	1.859.000
11	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	20	NOVELTY	LOCAL	92.950	1.859.000
12	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	20	AMANECER	LOCAL	26.780	535.600
13	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	15	AMANECER	LOCAL	55.000	825.000
14	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	10	AMANECER	LOCAL	45.630	456.300
15	31211508-001	Pintura sintetica, según EETT	Unidad	LATA	10	AMANECER	LOCAL	66.690	666.900
16	31211508-001	Pintura sintetica, según EETT	Unidad	LATA	10	AMANECER	LOCAL	66.690	666.900
17	31201605-003	Masilla, según EETT	Unidad	PAQUETE	15	AMANECER	LOCAL	32.500	487.500

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

18	31211803-003	Solvente, según EETT	Unidad	BOTELLA	15	MATERPRIM	LOCAL	39.000	585.000
19	31211604-001	Diluyente,según EETT	Unidad	FRASCO	55	AMANECER	LOCAL	19.630	1.079.650
20	31211604-001	Diluyente,según EETT	Unidad	FRASCO	15	AMANECER	LOCAL	20.930	313.950
21	31211803-001	Removedor, según EETT	Unidad	BOTELLA	40	AMANECER	LOCAL	36.920	1.476.800
22	31211604-001	Secante de Cobalto, según EETT	Unidad	BOTELLA	22	EQ	ARGENTINA	31.200	686.400
23	31201601-003	Cera, según EETT	Unidad	FRASCO	11	TALAS	EEUU	651.000	7.161.000
24	31211707-001	Betún de judea, según EETT	Unidad	BOTELLA	70	ACRILEX	BRASIL	20.800	1.456.000
25	31211508-002	Pintura, según EETT	Unidad	CAJA	11	PEBEO	FRANCIA	313.300	3.446.300
26	60121213-001	Pintura, según EETT	Unidad	CAJA	20	PEBEO	FRANCIA	313.300	6.266.000
27	31211508-005	Pintura, según EETT	Unidad	CAJA	12	PEBEO	FRANCIA	614.900	7.378.800
Precio Total									**49.976.850**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						E-MAGE S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	31211803-001	Removedor, según EETT	Unidad	PAQUETE	2	TALAS	EEUU	1.050.000	2.100.000
2	31211803-001	Removedor, según EETT	Unidad	PAQUETE	1	TALAS	EEUU	320.000	320.000
3	31211703-001	Lacas, según EETT	Unidad	PAQUETE	1	TALAS	EEUU	1.260.000	1.260.000
4	31211703-001	Lacas, según EETT	Unidad	PAQUETE	1	TALAS	EEUU	280.000	280.000
5	31211803-003	Solvente, según EETT	Unidad	BOTELLA	150	GENERICO	LOCAL	20.800	3.120.000
6	31211803-003	Solvente, según EETT	Unidad	BOTELLA	15	GENERICO	LOCAL	39.000	585.000
7	31201610-011	Pegamento, según EETT	Unidad	BOTELLA	64	DECORA	ARGENTINA	65.000	4.160.000
8	31211506-005	Pintura Latex, según EETT	Unidad	LATA	10	AMANECER	LOCAL	37.830	378.300
9	31211506-005	Pintura Latex, según EETT	Unidad	LATA	15	AMANECER	LOCAL	37.830	567.450
10	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	20	ACRILEX	BRASIL	92.950	1.859.000
11	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	20	NOVELTY	LOCAL	92.950	1.859.000
12	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	20	AMANECER	LOCAL	26.780	535.600
13	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	15	AMANECER	LOCAL	55.000	825.000
14	31211707-001	Barniz, según EETT	Unidad	BOTELLA	10	AMANECER	LOCAL	45.630	456.300
15	31211508-001	Pintura sintetica, según EETT	Unidad	LATA	10	AMANECER	LOCAL	66.690	666.900
16	31211508-001	Pintura sintetica, según EETT	Unidad	LATA	10	AMANECER	LOCAL	66.690	666.900
17	31201605-003	Masilla, según EETT	Unidad	PAQUETE	15	AMANECER	LOCAL	32.500	487.500
18	31211803-003	Solvente, según EETT	Unidad	BOTELLA	15	MATERPRIM	LOCAL	39.000	585.000
19	31211604-001	Diluyente,según EETT	Unidad	FRASCO	55	AMANECER	LOCAL	19.630	1.079.650
20	31211604-001	Diluyente,según EETT	Unidad	FRASCO	15	AMANECER	LOCAL	20.930	313.950

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

21	31211803-001	Removedor, según EETT	Unidad	BOTELLA	40	AMANECER	LOCAL	36.920	1.476.800
22	31211604-001	Secante de Cobalto, según EETT	Unidad	BOTELLA	22	EQ	ARGENTINA	31.200	686.400
23	31201601-003	Cera, según EETT	Unidad	FRASCO	11	TALAS	EEUU	651.000	7.161.000
24	31211707-001	Betún de judea, según EETT	Unidad	BOTELLA	70	ACRILEX	BRASIL	20.800	1.456.000
25	31211508-002	Pintura, según EETT	Unidad	CAJA	11	PEBEO	FRANCIA	313.300	3.446.300
26	60121213-001	Pintura, según EETT	Unidad	CAJA	20	PEBEO	FRANCIA	313.300	6.266.000
27	31211508-005	Pintura, según EETT	Unidad	CAJA	12	PEBEO	FRANCIA	614.900	7.378.800
Precio Total									**49.976.850**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3200108
3200108

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO RAMON GONZALEZ MARTINEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4190414, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 20, 2022 1:50 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **7a144af0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3200108&codigo_seguridad=7a144af0

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3200118

3200118

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO JOSE OVELAR MOLINAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3651712, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 20, 2022 1:51 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **a8e09fe4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3200118&codigo_seguridad=a8e09fe4